

Bogotá D.C. 23 MAY 2017

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000270 DE 2017

Señora:
CIELO HERNÁNDEZ CARDONA
C.C. No. 51.805.666
Avenida Circunvalar No. 42-60 casa 103 Bogotá
Cielo_hernandez@yahoo.com
Tel: 3168246719

Respetada Señora:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría para la identificación, evaluación, análisis y recomendaciones que garanticen los mejores resultados costo/efectividad en la ejecución de los contratos de operación logística para el suministro y dispensación de medicamentos e insumos médicos, de nutrición y cosméticos a los afiliados y/o asegurados de Positiva Compañía de Seguros S.A. a nivel nacional, esta Entidad ha decidido expedir la presente **ACEPTACION DE LA OFERTA** para la Señora **CIELO HERNÁNDEZ CARDONA, con c.c. No. 51.805.666**, la cual se formaliza teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, literal c) del subcapítulo 3) "Invitación Directa" del "Capítulo VI: Modalidad de selección" del Manual de Contratación de la compañía: *"Cuando se trate de la prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuito persona", siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia escrita"*

Atendiendo lo anterior, se deja constancia que el Gerente Médico certificó que la Sra. CIELO HERNÁNDEZ CARDONA, cumple los requisitos y condiciones técnicas para la prestación del servicio, razón por la cual no se solicitaron ofertas adicionales.

La relación contractual deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:
EL ADJUDICATARIO se compromete con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** a realizar la prestación del servicio profesional de asesoría para la identificación, evaluación, análisis y recomendaciones que garanticen los mejores resultados costo/efectividad en la ejecución de los contratos de operación logística para el suministro y dispensación de medicamentos e insumos médicos, de nutrición y cosméticos a los afiliados y/o asegurados de Positiva Compañía de Seguros S.A. a nivel nacional.

0 0 0 2 7 0

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración del alcance de la presente aceptación de oferta, los estudios previos, el RFP y la oferta, hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL ADJUDICATARIO deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera, deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL ADJUDICATARIO** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL ADJUDICATARIO**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a cumplir las siguientes obligaciones:

A. GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual mediante la entrega del estudio solicitado por Positiva dentro de los términos establecidos para ello.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar la factura de cobro dentro del plazo establecido.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Las demás que por ley o en cumplimiento de esta Aceptación de Oferta le correspondan

B. ESPECIFICAS

1. Cumplir con el objeto contractual.

0 0 0 2 7 0

2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de Positiva Compañía de Seguros S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Entregar los soportes de ejecución en original y medio magnético de las actividades ordenadas.
6. Radicar las facturas con los documentos establecidos para el pago.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Entregar un informe mensual de las actividades realizadas en desarrollo del objeto del contrato, que contemple los avances alcanzados y con las recomendaciones a que haya lugar..
9. Entregar los demás informes con la identificación, evaluación, análisis y recomendaciones de acuerdo con las solicitudes que realice el supervisor del contrato.
10. Cumplir con el plan de trabajo y cronograma de acuerdo con la oferta de servicios que presente y que a su vez sean acordados con el supervisor del contrato.
11. Mantener la reserva sobre la información y su uso exclusivo para el cumplimiento de este contrato, teniendo en cuenta la legislación existente en Colombia respecto a la confidencialidad de la información y protección de datos personales Ley 1266 de 2008 y ley 1581 de 2012.
12. Atender las reuniones de trabajo que sean establecidas por Positiva en desarrollo del objeto del contrato.
13. Identificar, monitorear y evaluar variaciones de los consumos de los medicamentos Pareto por costos, marcas comerciales y/o principios activos que se realizan en cumplimiento de los contratos de suministro de medicamentos que a su vez tiene celebrado Positiva con los operadores logísticos- OPL.
14. Monitorear y evaluar el crecimiento de la demanda de medicamentos por fuera de los portafolios pactados con los Operadores Logísticos-OPL, con el fin de contar la información que sea necesaria para realizar los procesos de negociación y/o propuesta tarifaria para la inclusión en los portafolios a pactar con el operador logístico.
15. Determinar y proponer alternativas costo/efectivas dentro de un mismo grupo

000270



terapéutico que impacten positivamente la política de reducción de costos establecidos por Positiva.

16. Evaluar alternativas del mercado farmacéutico que beneficien económicamente a Positiva, por reducción de costos para que se implemente o acuerde con los operadores logísticos- OPL.
17. Análisis y evaluación del esquema que tiene establecido Positiva para la atención de los requerimientos en materia de suministro de medicamentos e insumos médicos, de nutrición y cosméticos, del modelo de servicio de los operadores logísticos - OPL y de la prestación del servicio, en forma directa o a través del análisis de datos estadísticos, informes de las auditorías, encuestas de satisfacción, ente otros, proponiendo las mejoras pertinentes que deben ser adoptadas y puestas en marcha por Positiva y los operadores logísticos- OPL, mediante compromisos de cumplimiento y/o estipulaciones contractuales..
18. Monitorear las variaciones de precios del mercado o nuevas regulaciones a los precios de los medicamentos para que sean implementados en forma oportuna por Positiva y los operadores logísticos, proponiendo en forma adicional el(os) mecanismos de implementación a que haya lugar para tal efecto.
19. Proponer un modelo estructural y funcional de un comité de precios que tenga como misión la revisión de precios de los operadores.
20. Seguimiento y control de los acuerdos de los niveles de servicios frente al cumplimiento de las PQR's y acciones de tutela que se presenten ante o en contra de Positiva.
21. Presentación de propuesta de contratación de nuevos proveedores a nivel nacional para el poblamiento con el fin de propender por la debida atención del suministro de medicamentos e insumos médicos, de nutrición y cosméticos a nivel nacional.
22. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
23. Seguir las instrucciones del supervisor del contrato con respecto al manejo de la información institucional frente a otras instituciones, frente a medios de comunicación y su utilización para trabajos de investigación.
24. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan

PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

0 0 0 2 7 0

1. Pagar en la forma establecida, la factura presentada por EL ADJUDICATARIO.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL ADJUDICATARIO.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL ADJUDICATARIO.
4. Entregarle la información de contratos, bases de datos y demás información que el ADJUDICATARIO requiera para realizar los estudios, formular las recomendaciones, entregar los informes y cumplir las demás actividades previstas en el contrato.
5. Las demás que por ley o el contrato le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente aceptación de oferta es hasta la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Positiva pagará mensualmente al ADJUDICATARIO una suma única mensual de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) INCLUIDO IVA**, por honorarios por los servicios prestados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura, en la cuenta bancaria reportada por parte del ADJUDICATARIO.

PARAGRAFO PRIMERO: Para tramitar el pago, el ADJUDICATARIO deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura en original; b) Planilla de pago de seguridad social y parafiscales, correspondiente al mes de presentación de la factura y c) El certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos antes citados. Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará al ADJUDICATARIO el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA SÉXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor de la presente aceptación de oferta se paga contra reserva de siniestros, de acuerdo con certificación de la Vicepresidencia Técnica de fecha 18 de abril del 2017.

CLÁUSULA SEPTIMA.- PLAZO Y VIGENCIA:

El término de duración de la presente aceptación será de 5 meses contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento y legalización, para lo cual se requiere su firma por parte del ordenador del gasto.

0 0 0 2 7 0

La firma del acta de inicio se deberá realizar en la fecha de legalización por POSITIVA y EL ADJUDICATARIO.

El plazo de duración de la presente aceptación podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del respectivo otrosí.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS, podrá dar por terminado la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta **ACEPTACIÓN DE OFERTA** o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre POSITIVA y EL ADJUDICATARIO.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

El ADJUDICATARIO deberá garantizar la debida ejecución del presente contrato, mediante la constitución de la **Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales**, otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia en que aparezca Positiva Compañía de Seguros como Asegurado/ Beneficiario de la misma, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, al personal que emplee el ADJUDICATARIO en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula, requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen. La póliza deberá ser remitida por el ADJUDICATARIO en forma completa, legible y con el clausulado de amparos y exclusiones para su revisión y aprobación.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL ADJUDICATARIO**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI ADJUDICATARIO** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza estipulada, anexo o modificación, el recibo de pago de la

0 0 0 2 7 0



prima. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vean afectados por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL ADJUDICATARIO deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

PARAGRAFO QUINTO: Para efectos de la constitución de la garantía prevista en esta cláusula, se tendrá como valor la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000.00)**.

CLAUSULA DECIMA.- SUPERVISION:

La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Aceptación de Oferta será efectuada por el Gerente Médico de la Vicepresidencia Técnica, siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución de la misma, presentar los informes necesarios sobre el desarrollo de la orden de servicios y reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar, cuando así lo considere, informes al ADJUDICATARIO que podrán ser verificados en cualquier momento

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL ADJUDICATARIO y ello causara un perjuicio a **POSITIVA**, ésta podrá repetir lo pagado contra EL ADJUDICATARIO. Los perjuicios a que hace referencia esta cláusula deberán ser declarados por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a mantener a **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. -LUGAR DE EJECUCION:

EL ADJUDICATARIO ejecutará esta aceptación de oferta en la Ciudad de Bogotá en la AVENIDAD CIRCUNVALAR N. 42-60 CASA 103 MIRAMONTES.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

0 0 0 2 7 0

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el ADJUDICATARIO, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes; las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas, tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.-: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

0 0 0 2 7 0

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El **ADJUDICATARIO** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGESIMA- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL ADJUDICATARIO** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL ADJUDICATARIO** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL ADJUDICATARIO** y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL ADJUDICATARIO** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL ADJUDICATARIO** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato esté vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL ADJUDICATARIO** a **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA**.

PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales: En el evento que **EL ADJUDICATARIO** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL ADJUDICATARIO** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA-: NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de

0 0 0 2 7 0

incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por EL ADJUDICATARIO, en virtud del presente Contrato, y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, POSITIVA podrá cobrar al ADJUDICATARIO a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente aceptación de oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Para el cobro de la cláusula penal, POSITIVA aplicará el procedimiento previsto en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 2011. Lo anterior, sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. Ese mismo procedimiento se aplicará para la declaratoria de incumplimiento del contrato por parte del ADJUDICATARIO.

PARAGRAFO: EI ADJUDICATARIO y POSITIVA acuerdan que en caso de incumplimientos parciales, POSITIVA podrá optar por aplicarle al ADJUDICATARIO las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio que se suscriban entre las partes, de acuerdo con el procedimiento que allí se defina.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.-: PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL ADJUDICATARIO**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL ADJUDICATARIO**. Al final del plazo de ejecución, **EL ADJUDICATARIO** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL ADJUDICATARIO** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL ADJUDICATARIO**, éste deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL ADJUDICATARIO**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

0 0 0 2 7 0

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO se compromete a garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda suceder en la ejecución del presente contrato

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de EL ADJUDICATARIO los gastos e impuestos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto de la presente aceptación de la oferta, EL ADJUDICATARIO en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

El ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL ADJUDICATARIO se obliga a entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, definidos por Positiva en el Manual de Requisitos y Obligaciones del CONTRATISTA en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**:

REQUISITOS	TIPO A Prestación servicios dentro Positiva PN
Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia (Si Aplica)	X
Afiliación y pagos a seguridad social	X

000270

CLÁUSULA TRIGESIMA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL ADJUDICATARIO acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Para tal efecto, deberá aportar con la factura de pago la planilla de pagos a la Seguridad Social y Parafiscales del mes l cual corresponde la factura.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

Este contrato se entenderá perfeccionado y legalizado en la fecha en que sea firmado por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere la firma del acta de inicio entre POSITIVA y EL ADJUDICATARIO.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL:

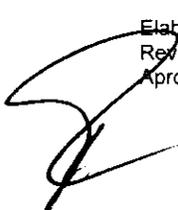
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los **23 MAY 2017**

Atento saludo,



CHARLES RODOLFO BAYONA
Vicepresidente Técnico



Elaboró: Lina María Pantoja Fernández
Revisó: German Fernández
Aprobó: Sandra Rey